

**T2-Z-4380.A**

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO "**AUTOVÍA A-15, DE NAVARRA. TRAMO: ÁGREDA (ESTE) – ENLACE DE TARAZONA**".

Provincias de **ZARAGOZA** y **SORIA**.

Con fecha 1 de marzo de 2023 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado "Autovía A-15, de Navarra. Tramo: Ágreda (Este) – Enlace de Tarazona", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado en febrero de 2022 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con la asistencia técnica de la U.T.E formada por las empresas GETINSA INGENIERÍA, S.L. e INTECSA-INARSA, S.A., mediante un contrato de servicios suscrito con fecha 11 de julio de 2011, siendo la autora la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Elisa Ruíz Rico perteneciente a la U.T.E., actuando como Directora del Contrato la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado Dña. Sandra de Francisco Méndez, adscrita a la citada Demarcación.
2. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 24 de febrero de 2023, el expediente de información pública del Proyecto de Trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en



**T2-Z-4380.A**

cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

4. Asimismo, se ha realizado la información pública y oficial del trazado en relación a los artículos 8, 12.6 y 16 de la Ley 37/2015, de carreteras, exclusivamente entre el p.k. 7+000 y el final del tramo, que comprende el enlace de Tarazona y la conexión con la N-122, habiéndose analizado todas las alegaciones e informes presentados por esta causa.
5. También se ha realizado la información pública y oficial en relación a la modificación de trazado de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante, en cumplimiento de los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, habiéndose analizado las alegaciones e informes presentados por esta causa.
6. De acuerdo con la Resolución de aprobación provisional de 22 de julio de 2022 (B.O.E de 30 de agosto), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
7. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el Proyecto de Trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha 22 de





T2-Z-4380.A

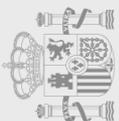
noviembre de 2021 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha 6 de abril de 2022 la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha formulado el informe de respuesta.

8. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de aproximadamente 8,9 km.
9. El Presupuesto estimado de Licitación del Proyecto (I.V.A. excluido) es de 38.353.904,32 euros.
10. El Presupuesto estimado en el Proyecto para expropiaciones es de 2.174.650,59 euros.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

RESUELVO:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Autovía A-15, de Navarra. Tramo: Ágreda (Este) – Enlace de Tarazona", de clave T2-Z-4380.A, con las siguientes prescripciones:
 - 1.1. Se revisará y subsanará el Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referentes a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y éstas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de Actas Previas.
 - 1.2. Durante el procedimiento expropiatorio se estudiará si procede la expropiación total de las fincas cuyos propietarios lo han solicitado, de





T2-Z-4380.A

acuerdo a la legislación vigente.

- 1.3. Se tendrá en cuenta la reordenación de accesos propuesta por el Ayuntamiento de Tarazona.
- 1.4. Se tendrá en cuenta lo indicado en el informe del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón acerca de la reposición de la carretera Z-680, tanto lo referente a la transición entre la sección existente y la sección del tramo repuesto, como la limitación de velocidad en la curva de radio 60.
- 1.5. Se proyectará un nuevo camino que conecte al sur del paso multifuncional, para mejorar la vertebración del territorio y dotar de una buena comunicación entre las parcelas de acopio de material eólico de la empresa Siemens Gamesa.
2. De acuerdo con la Resolución de aprobación provisional de 22 de julio de 2022 (B.O.E. de 30 de agosto), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que:
 - 3.1. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
 - 3.2. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea





T2-Z-4380.A

publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Fecha y firma electrónica al margen

Francisco Javier Flores García

